

Políticas y lineamientos para la Internacionalización Universitaria

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN

Autoridades:

Mgtra. Ethel Mayte Bonagas
RECTORA

Mgtra. Ana Lucía Cordero
Secretaria General

Mgtra. Johanna Gómez
Coordinadora Académica y de Gestión de Formación e Innovación Docente

ING. Ariel Birmingham
Coordinador Unidad Técnica de Evaluación

Dr. Jorge Jimenez
Coordinador Dirección de Investigación e Innovación

AGOSTO 2023

Reformado, modificado y aprobado por la Junta Directiva / resolución N° CD-009-2023 en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2023.

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN</i>	CÓDIGO	<i>EXT-POL-003</i>		
			VERSIÓN	1		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	1 de 14		
	<i>POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA INTERNACIONALIZACIÓN UNIVERSITARIA</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			31	08	2023	

TABLA DE CONTENIDO

VISION Y MISIÓN INSTITUCIONAL	2
1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS	3
3. ALCANCE	4
4. FUNDAMENTO LEGAL	4
5. POLÍTICA Y LINEAMIENTOS	5
CAPÍTULO I: DE LA INTERNACIONALIZACIÓN UNIVERSITARIA	5
CAPÍTULO II: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	7
CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTO E INSTRUMENTOS PARA LA GESTIÓN DE ACCIONES DE INTERNACIONALIZACIÓN CON OTRAS ENTIDADES	7
CAPÍTULO IV: DE LA MOVILIDAD E INTERCAMBIO ACADÉMICO	8
CAPÍTULO V: APLICACIÓN, TRÁMITE Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA MOVILIDAD ..	9
CAPÍTULO VI: DEL INTERCAMBIO ACADÉMICO DE ESTUDIANTES EN UNIVERSIDADES DEL EXTRANJERO	10
CAPÍTULO VII: DEL INTERCAMBIO DE PROFESORES, INVESTIGADORES Y ADMINISTRATIVOS	11
CAPÍTULO VIII: DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS EN LA UNIVERSIDAD	11
CAPÍTULO IX: DE LA VIGENCIA Y REFORMAS	11
CAPÍTULO X: DISPOSICIONES FINALES	12
6. GLOSARIO	12
7. CONTROL DE CAMBIOS	14

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN</i>	CÓDIGO	<i>EXT-POL-003</i>		
			VERSIÓN	1		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	2 de 14		
	<i>POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA INTERNACIONALIZACIÓN UNIVERSITARIA</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			31	08	2023	

VISIÓN Y MISIÓN INSTITUCIONAL

VISIÓN

Ser una institución líder en educación superior, reconocida por su excelencia en los procesos de formación, investigación, innovación y tecnología. Comprometidos en mejorar los procesos que aumenten la transformación social por medio del pluralismo, la inclusión e internacionalización. Siendo una organización novedosa en la academia, en lo administrativo, fomentando la eficiencia, la cultura sostenible, respaldada por una firme convicción de nuestro recurso humano comprometido y actualizado.

MISIÓN

Ofrecer educación superior de calidad, garantizando el desarrollo humanístico integral de los futuros profesionales mediante la excelencia académica. Formamos ciudadanos responsables con valores éticos y conscientes de la diversidad e inclusión. Somos una entidad comprometida en el crecimiento integral, apoyamos la cultura, la investigación y las herramientas de cambio que nos permitan promover una mejor calidad de vida, aportando al desarrollo permanente de nuestro Panamá.

LOS VALORES INSTITUCIONALES:

Estamos comprometidos con desarrollar una institución de Educación Superior Universitaria caracterizada por:

- Honestidad,
- Compromiso,
- Responsabilidad socioambiental,
- Trabajo en equipo,
- Respeto,
- Ética,
- Equidad de Género,
- Transparencia
- Inclusión.

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN</i>	CÓDIGO	<i>EXT-POL-003</i>		
			VERSIÓN	1		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	3 de 14		
	<i>POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA INTERNACIONALIZACIÓN UNIVERSITARIA</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			31	08	2023	

1. INTRODUCCIÓN

La internacionalización universitaria a partir de la globalización de las sociedades; se convirtió en un elemento determinante para el perfeccionamiento de la calidad de la educación, en la gestión de las tecnologías de la información y la comunicación y su vinculación con un cúmulo de estructuras que ofrecen eficiencia, excelencia y competitividad de la universidad en un entorno global de actuación e influencia positiva.

La universidad y sus estructuras está convocada ser un actor fundamental en cuanto que ofrecer un capital humano idóneo, productora de nuevo conocimiento y transmisora ideal de un ámbito productivo a la sociedad en su conjunto.

Dichas demandas exigen desdoblarse esfuerzos en componentes como la extensión universitaria; es por ello que se proponen políticas y una reglamentación de la internacionalización basada en la visión y misión institucional del UNIBERO.

Este esfuerzo de normalizar; a través de este reglamento los mecanismos necesarios para brindar con calidad los servicios de la internacionalización universitaria.

2. OBJETIVOS

Objetivo General:

Normar los mecanismos y procedimientos que generen los estándares y la viabilidad en la organización, funcionamiento y ejecución de Proyectos de Internacionalización; garantizando su correcto funcionamiento.

Objetivos Específicos:

- Establecer los procedimientos para el desarrollo de las actividades concernientes a la Internacionalización Universitaria basada en la visión y misión institucional del UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ.
- Definir las estrategias necesarias para correcto funcionamiento de la Internacionalización Universitaria.

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN</i>	CÓDIGO	<i>EXT-POL-003</i>		
			VERSIÓN	1		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	4 de 14		
	<i>POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA INTERNACIONALIZACIÓN UNIVERSITARIA</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			31	08	2023	

3. ALCANCE

- Promocionarle a la comunidad universitaria el enriquecimiento cultural de la región y extender los aportes logrados en el seno de la universidad, tanto en la docencia, la investigación e innovación, a través de programas y proyectos para vincular la colaboración bilateral.
- Incrementar la movilidad de estudiantes, administrativos y docentes, a nivel de grado y posgrado, es una meta indefectible para los sistemas universitarios de la región. Esta movilidad se constituye en un notable vehículo para la cooperación interinstitucional, si se enmarca en mecanismos de redes académicas que se den a sí mismas resultados y objetivos de manera estructurada
- Firmar acuerdos y convenios de cooperación mutua con los aliados estratégicos para desarrollar la vinculación de la universidad con su entorno, y así impulsar proyectos de educación continua, extensión y capacitación.
- La Universidad apoyará el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes, gestionando sistemas de becas por mérito.
- Promoción de un intercambio estudiantil eficiente y acorde a las necesidades de la población estudiantil, a través de convenios nacionales e internacionales.

4. FUNDAMENTO LEGAL

- Ley 52 y su reglamentación mediante el Decreto Ejecutivo 539.
- Modelo de Evaluación del CONEAUPA.
- Estatuto Universitario UNIBERO.
- Políticas y lineamientos para la Extensión Universitaria.

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN</i>	CÓDIGO	<i>EXT-POL-003</i>		
			VERSIÓN	1		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	5 de 14		
	<i>POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA INTERNACIONALIZACIÓN UNIVERSITARIA</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			31	08	2023	

5. POLÍTICA Y LINEAMIENTOS

CAPÍTULO I: DE LA INTERNACIONALIZACIÓN UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 1: Según, fundamentación del Modelo de Evaluación y Acreditación Institucional Universitaria de Panamá del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA), la internacionalización de la Educación Superior es el proceso de integrar la dimensión internacional e intercultural en la enseñanza, la investigación y servicios de la institución.

ARTÍCULO 2: La internacionalización Universitaria debe visualizarse como un proceso de integración con una mirada internacional, multicultural e intercultural global, desde las enseñanzas, los objetivos en los aprendizajes, en la investigación, la extensión y en las funciones de servicios extracurriculares de los sistemas de educación superior.

ARTÍCULO 3: El objetivo del reglamento de Internacionalización es el de normar las actividades del proceso de integración internacional, a través de programas establecidos por las diferentes instancias de la universidad previa aprobación del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 4: La internacionalización Universitaria, tiene como propósito generar una proyección global e integradora de la oferta y capacidades de la universidad; se trata de ampliar la visibilidad, reconocimiento y ámbito de actuación e influencia de la universidad.

ARTÍCULO 5: La UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ, traza las siguientes **POLÍTICAS DE EXTENSIÓN:**

- La universidad será solidaria con los grandes problemas sociales que enfrenta el entorno universitario nacional o internacional, especialmente de los sectores de mayor riesgo social, a través de sus proyectos de responsabilidad institucional y con nuestros aliados estratégicos.
- Promocionará la riqueza cultural de la región y extenderá los aportes logrados en el seno de la universidad, tanto en la docencia, la investigación e innovación, a través de programas y proyectos.

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN	CÓDIGO	EXT-POL-003		
			VERSIÓN	1		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	6 de 14		
	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA INTERNACIONALIZACIÓN UNIVERSITARIA		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			31	08	2023	

- La universidad desarrollará acciones permanentes para la protección y conservación del ambiente; con visión holística.
- Gestionará la Educación Continua a través de programas, proyectos, y alianzas estratégicas que permitan el accionar de actividades que beneficien a la comunidad universitaria y comunidad en general; por lo cual firmará convenios de cooperación mutua con los aliados estratégicos para desarrollar la vinculación de la universidad con su entorno, el sector gubernamental y empresarial y así impulsar proyectos de extensión y capacitación en todos los niveles.
- Mantendrá vínculos permanentes con sus egresados, a través de diversas estrategias, programas de formación permanente, investigaciones, pasantías, asesorías externas, y promoverá la participación de todos sus estamentos, docentes, estudiantes, egresados y aliados.
- La universidad establecerá, de manera prioritaria, sus programas de educación continua por áreas de especialidad docente, los sectores sociales, el entorno laboral y sus egresados.
- La universidad apoyará el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes, lo apoyará con sistemas de becas por mérito, tanto en el nivel de licenciatura y postgrado.
- La universidad promoverá la movilidad estudiantil, a través de convenios nacionales e internacionales.
- La universidad permitirá la inclusión de la diversidad basada en el respeto de la condición humana.

ARTÍCULO 6. La Dirección de Extensión, a través de la **Unidad de Cooperación Interinstitucional** es la responsable de establecer inicialmente los vínculos de la Universidad-Empresa- Sociedad tanto a nivel nacional como internacional, buscando contribuir en la solución de sus problemas prioritarios.

ARTÍCULO 7. La internacionalización universitaria debe articularse y vincularse con la investigación, la docencia y la gestión con el propósito de fortalecer la calidad, innovación, excelencia, cooperación, servicio, proyección cultural de la Universidad ante la comunidad global.

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN</i>	CÓDIGO	<i>EXT-POL-003</i>		
			VERSIÓN	1		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	7 de 14		
	<i>POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA INTERNACIONALIZACIÓN UNIVERSITARIA</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			31	08	2023	

CAPÍTULO II: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

ARTÍCULO 8: La unidad gestora que se encargará de coordinar, planificar y darle seguimiento a la labor de internacionalización que realiza la universidad; será La **UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, adscrita a la Dirección de Extensión

ARTÍCULO 9: Las actividades de Internacionalización deben ir encaminadas al logro de:

- a) Establecer convenios de cooperación académicos y profesionales para fortalecer los proyectos académicos, científicos e investigación, con universidades, organizaciones o asociaciones internacionales que beneficien la formación de la comunidad universitaria.
- b) Impulsar el desarrollo cultural en la sociedad, mediante la influencia e interacción creadora de la universidad con la vida social del país, misión decisiva de la Universidad en general, y en particular, en el proceso de formación en investigación que permita dar respuesta a los requerimientos del entorno en lo nacional y lo internacional.
- c) Generar y liderizar dinámicas y procesos para el fortalecimiento de una conciencia en participación de las personas, entidades u organizaciones en el desarrollo de la cultura humanística, científica y tecnológica del país, necesaria al mejoramiento integral y de la sociedad en que se vive.
- d) Presentar a las autoridades el Plan Anual de Gestión de las actividades relativas a la Internacionalización Universitaria.
- e) Presentar un informe anual a las autoridades sobre el cumplimiento del Plan Anual de Gestión de Internacionalización Universitaria.

CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTO E INSTRUMENTOS PARA LA GESTIÓN DE ACCIONES DE INTERNACIONALIZACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

ARTÍCULO 10: Las acciones de internacionalización de UNIBERO se establecen mediante un contacto y seguimiento por parte de la Unidad de Cooperación

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN	CÓDIGO	EXT-POL-003		
			VERSIÓN	1		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	8 de 14		
	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA INTERNACIONALIZACIÓN UNIVERSITARIA		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			31	08	2023	

Interinstitucional y la Dirección de Extensión, que conlleva al diagnóstico de áreas de interés común y la concertación de proyectos de cooperación.

ARTÍCULO 11: Todas las acciones y formalizaciones en el ámbito de la internacionalización serán a probadas por Rectoría y por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 12: Ya identificadas las áreas de interés se procede a la formalización de las actividades propuestas mediante instrumentos escritos, firmados por los representantes legales de las instituciones participantes.

ARTÍCULO 13: Los documentos que UNIBERO identifica para el establecimiento de relaciones internacionales, los siguientes:

- a. **Carta de intención:** careciendo de formalidad o legalidad tiene como objetivo dejar constancia de la voluntad de las partes en llevar a cabo en un futuro, los pasos necesarios para realizar un contrato que dé paso a una transacción o negocio internacional.
- b. **Memorándum de entendimiento:** es la formalización por escrito de un acuerdo entre dos o más partes para expresar unos objetivos y líneas de actuación comunes, pero que no produce compromisos vinculantes o legalmente exigibles entre las partes.
- c. **Convenio marco:** acuerdo que persigue establecer vínculos o relaciones de carácter institucional y permanente con entidades de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, que facilite la ejecución de acciones concretas mediante la suscripción de convenios específicos.

ARTÍCULO 14: Los documentos oficiales serán redactados en el idioma español y en el idioma oficial de los países donde se encuentren las instituciones participantes, y todos los ejemplares tendrán igual validez.

ARTÍCULO 15: La Unidad de Cooperación Interinstitucional y la Dirección de Extensión, mantendrán contacto con asesoría Legal, rectoría y cualquier otro departamento si así sea requerido para elevar las consultas necesarias para la redacción de los instrumentos de intercambio.

CAPÍTULO IV: DE LA MOVILIDAD E INTERCAMBIO ACADÉMICO

ARTÍCULO 16. La movilidad académica es considerada como proceso que implica el desplazamiento físico de una persona desde la institución de origen; hacia otra institución

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN</i>	CÓDIGO	<i>EXT-POL-003</i>		
			VERSIÓN	1		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	9 de 14		
	<i>POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA INTERNACIONALIZACIÓN UNIVERSITARIA</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			31	08	2023	

con el propósito de realizar una actividad académica que complemente su conocimiento, formación, actividades de investigación y actividades de extensión universitaria.

ARTÍCULO 17. En los programas de intercambio o de movilidad todos los profesores, investigadores, estudiantes y administrativos de la Universidad tienen las oportunidades de participar y de igual forma que cumplan con los requisitos estipulados para cada oportunidad. Para el caso de becas otorgadas por organismos nacionales e internacionales, estas instituciones determinarán a quiénes las otorgarán.

ARTÍCULO 18. En lo referente a los costos para los participantes (estudiante, docente, administrativo) para cualquier tipo de los programas de intercambio o de movilidad, se debe remitir a lo estipulado entre el Oferente y la Universidad con sus respectivas consideraciones o restricciones sobre las obligaciones de cada parte expuestas en el convenio de cooperación existente.

ARTÍCULO 19. El participante de intercambio o movilidad académica se compromete a respetar el estatuto universitario y los reglamentos de la Universidad.

ARTÍCULO 20. El participante de intercambio o movilidad académica debe respetar las leyes, el estatuto y los reglamentos de la entidad receptora, así como la legislación vigente del país de acogida.

CAPÍTULO V: APLICACIÓN, TRÁMITE Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA MOVILIDAD

ARTÍCULO 21. Los participantes elegirían el programa al cual aplicarían en base al perfil exigido por la institución oferente.

ARTÍCULO 22. Los interesados en participar deben presentar una carta de intención, en la cual muestren la voluntad de ser parte de la convocatoria; dirigida a la Rectoría de la Universidad y adjuntando la documentación requerida por la institución oferente en el período de tiempo suficiente para la debida tramitación.

ARTÍCULO 23. En los casos de tratarse del extranjero la sede de la institución oferente; será el participante quien debe asumir los gastos de visado, pasaporte, trámite migratorio u otro mecanismo exigido en el país sede.

ARTÍCULO 24. La evaluación y aprobación de la movilidad, estará a cargo de una comisión evaluadora constituida por la Coordinación Académica de la Universidad,

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN</i>	CÓDIGO	<i>EXT-POL-003</i>		
			VERSIÓN	1		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	10 de 14		
	<i>POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA INTERNACIONALIZACIÓN UNIVERSITARIA</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			31	08	2023	

Dirección de Extensión, Unidad de Cooperación Interinstitucional y el coordinador de la Facultad correspondiente.

ARTÍCULO 25. La elección final de los preseleccionados, aprobación y/o ratificación, estará a cargo de la Rectoría de la Universidad por medio de una notificación formal por escrito detallando las razones.

CAPÍTULO VI: DEL INTERCAMBIO ACADÉMICO DE ESTUDIANTES EN UNIVERSIDADES DEL EXTRANJERO

ARTÍCULO 26. La modalidad de intercambio académico da a los estudiantes regulares de tiempo completo la oportunidad de cursar en un periodo determinado, en una institución del extranjero con la debida acreditación de las unidades de aprendizaje aprobadas.

ARTÍCULO 27. Las acciones que el estudiante podrá realizar a través de los programas de intercambio son:

- a. Cursar unidades de aprendizaje convalidables a las del plan de estudios del programa en el cual está inscrito en la Universidad.
- b. Participar en actividades culturales, artísticas y deportivas.
- c. Realizar actividades de investigación o de extensión en áreas relacionadas con su formación profesional.

ARTÍCULO 28. Los requerimientos para participar de estos programas son:

- a. Ser estudiante regular de la Universidad.
- b. Tener un índice mínimo de 1.8 en el caso de la licenciatura, y de 2.0 en el caso de maestrías y doctorados.
- c. El máximo de materias que pueden cursarse en el programa de intercambio es el determinado por la Coordinación Académica.
- d. Estar paz y salvo académico y financiero con la Universidad.

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN</i>	CÓDIGO	<i>EXT-POL-003</i>		
			VERSIÓN	1		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	11 de 14		
	<i>POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA INTERNACIONALIZACIÓN UNIVERSITARIA</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			31	08	2023	

CAPÍTULO VII: DEL INTERCAMBIO DE PROFESORES, INVESTIGADORES Y ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 29. Los requerimientos para participar en estos programas son los siguientes:

- a. Ser docente o investigador en la Universidad.
- b. Haber recibido buenas evaluaciones, en el caso de los docentes, por parte de la facultad; y en el de investigador, por parte de la Dirección de Investigación.
- c. Haber sido formalmente invitado por la institución receptora.
- d. Que la actividad que va a desarrollarse en la institución receptora sea de interés para ambas instituciones.
- e. En el caso de los funcionarios administrativos, tener al menos 1 año de laborar en la Universidad.

CAPÍTULO VIII: DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS EN LA UNIVERSIDAD

ARTÍCULO 30. Para estudiantes extranjeros, cumplir con las normas de migración que marca el Servicio Nacional de Migración de la República de Panamá.

ARTÍCULO 31. Los estudiantes extranjeros deben cumplir y respetar las normas de UNIBERO, el reglamento universitario y las leyes de la República de Panamá.

ARTÍCULO 32. Cualquier acto ilícito en el que incurra el estudiante durante el intercambio será bajo su propia responsabilidad, y la Universidad no asume compromiso administrativo, civil o penal alguno por consecuencias de la conducta violatoria de las normas. Además, se producirá el retiro inmediato del estudiante.

CAPÍTULO IX: DE LA VIGENCIA Y REFORMAS

ARTÍCULO 33. Estos lineamientos empezarán a regir a partir de su aprobación, y podrá ser modificado por el Consejo Académico. Cualquier disposición que no esté contemplada en el presente Reglamento, y que requiera de una interpretación, será sometida al Consejo Académico y puesta en conocimiento del Rector.

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN</i>	CÓDIGO	<i>EXT-POL-003</i>		
			VERSIÓN	1		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	12 de 14		
	<i>POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA INTERNACIONALIZACIÓN UNIVERSITARIA</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			31	08	2023	

CAPÍTULO X: DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 34. El presente reglamento será dado a conocer a todos los miembros de la Comunidad Universitaria de la UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ. El desconocimiento de este reglamento establecido por la UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ; no será excusa para su incumplimiento.

6. GLOSARIO

Estrategias: Son los mecanismos que utiliza la universidad para alcanzar los objetivos a corto, mediano y largo plazo a través de la adopción de procesos de evaluación de la calidad de su accionar. De igual forma es la adopción de los cursos de acción y la asignación de recursos necesarios para cumplir con docencia, investigación, extensión y gestión para alcanzar los estándares de calidad para la acreditación cuando le corresponda.

Educación Inclusiva: Política que busca enseñar sobre el respeto y la aceptación de personas de todo tipo, ya sea diferentes etnias, género, orientación sexual, fe, discapacidades, etcétera. Se trata de asegurar que todas las personas tengan acceso a un ambiente educativo confortable.

Innovación: Proceso mediante el cual un dominio, producto o servicio se renueva y actualiza por medio de la aplicación de nuevos procesos, la introducción de nuevas técnicas o el establecimiento de ideas exitosas, esto con el fin de crear un nuevo valor.

Internacionalización: La internacionalización de la Educación Superior es el proceso de integrar la dimensión internacional e intercultural en la enseñanza, la investigación y servicios de la institución.

Investigación: Es el esfuerzo creativo y sistemático realizado para aumentar el acervo de conocimientos. Implica la recopilación, organización y análisis de información para aumentar la comprensión de un tema o problema. Un proyecto de investigación puede ser una expansión del trabajo anterior en el campo.

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN</i>	CÓDIGO	<i>EXT-POL-003</i>		
			VERSIÓN	1		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	13 de 14		
	<i>POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA INTERNACIONALIZACIÓN UNIVERSITARIA</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			31	08	2023	

Misión: Es la finalidad para la cual ha sido creada la organización. Hace referencia explícita a la naturaleza, carácter, identidad y razón de ser particular de la universidad, como una institución educativa al servicio de la sociedad.

Movilidad Académica: Es el desplazamiento de estudiantes, docentes, investigadores o administrativos entre instituciones de Educación Superior Universitaria con propósitos de formación, cooperación científica, social, deportiva, cultural u otras, con carácter nacional o internacional.

Objetivos estratégicos: Son los resultados concretos y medibles que se alcanzan a largo plazo en concordancia con la misión y la visión de la universidad.

Valores institucionales: Son los principios que inspiran y rigen la vida de la entidad, orientados a asegurar la eficiencia, integridad, transparencia y logro de sus objetivos estratégicos. Tienen carácter obligatorio por ser acuerdos de comportamiento, razón por la cual deben ser compartidos por todos sus miembros.

Vinculación: Un conjunto de actividades y servicios que las instituciones de investigación, extensión y educación superior realizan para atender problemas tecnológicos, sociales culturales del sector productivo. En este sentido la vinculación señala un proceso de transferencia de conocimientos, información y tecnologías que puede implicar el establecimiento de puentes entre la extensión universitaria, investigación científica y el desarrollo tecnológico para atender problemas del entorno.

Visión: Es el camino hacia la cual se dirige una institución a largo plazo, dentro del contexto universitario. a nivel nacional e internacional y sirve de aliciente para orientar las decisiones estratégicas de crecimiento, enmarcado en los preceptos constitucionales de la República.

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN</i>	CÓDIGO	<i>EXT-POL-003</i>		
			VERSIÓN	<i>1</i>		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	<i>14 de 14</i>		
	<i>POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA INTERNACIONALIZACIÓN UNIVERSITARIA</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			<i>31</i>	<i>08</i>	<i>2023</i>	

7. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Razón del cambio	Detalle de los cambios	Aprobado por:
31/08/2023	Elaboración de un nuevo documento	Declaración de los Políticas y lineamientos la Internacionalización Universitaria.	Consejo Directivo, Resolución N° CD-009-2023